CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO CONJUNTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ANIDA

En Córdoba, a

R E U N I D O S

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D. Mariano Pérez de la Concha Camacho, Presidente de la Asociación ANIDA, con CIF G -14567846 y con domicilio social en Avenida de Guerrita s/n, C.C "Los Azahares" local 10 CP: 14005 Córdoba, España.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

E X P O N E N

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación ANIDA, están comprometidos con la construcción de un mundo más justo e igualitario.

2. La Entidad "ANIDA" es una entidad que aborda la atención a menores bielorrusos que actualmente residen en regiones contaminadas por la radiactividad liberada tras el accidente nuclear de Chernóbil.

3. Que el Ayuntamiento de Córdoba contempla la Acción Humanitaria como línea específica en su Plan Estratégico de Subvenciones, incidiendo en el objetivo de contribuir a la protección de los derechos de las poblaciones

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 1 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

afectadas por crisis humanitarias y a la rehabilitación, apoyando el restablecimiento de su contexto material, social, jurídico, emocional, etc.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del convenio.

A través del presente convenio se apoyará el Programa de sensibilización y ayuda humanitaria sobre las consecuencias del accidente nuclear de Chernóbil.

Objetivos generales -

- Gestionar y organizar la estancia temporal en un centro especializado, de menores afectados por el accidente nuclear de la central nuclear de Chernóbil.
- Colaborar en la adquisición de equipos para actividades al aire libre y complejo de juegos en el Centro de Rehabilitación Médica
- Apoyar la creación de un complejo interactivo para menores con discapacidad en el "Hogar Infantil Especializado Reginal de Vitebks" (La Casa del Niño) al objeto de reforzar su desarrollo psicofísico

Objetivos específicos

- Proporcionar a un grupo de menores bielorrusos que padecen diferentes patologías oncohematológicas y residen en regiones contaminadas por la radiactividad liberada tras el accidente nuclear de Chernóbil, una estancia de saneamiento en un centro de rehabilitación y salud infantil que permita liberar la radiación acumulada en sus organismos, a la vez que participan activamente en

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 2 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

un programa implementado por un equipo multiprofesional, que contempla todas las condiciones necesarias para favorecer su salud y desarrollo integral

- Colaborar en el equipamiento para actividades al aire libre y un complejo de juegos, con el fin de desarrollar habilidades motoras finas, el habla, la memoria y mejorar la actividad mental en menores con discapacidad, del "Hospital Infantil Repúblicano de Rehabilitación Médica", ubicado en la región de Minsk, ag. Ostrhoshisky Gorodok.
- Colaborar en la creación de un moderno complejo interactivo para menores con discapacidad y con especial desarrollo psicofísico de la Institución Sanitaria "Orfanato Regional Especializado de Vitebks" (La Casa del Niño) con la finalidad de mejorar la calidad de vida de niños y niñas con enfermedades terminales y bajo potencial de rehabilitación

SEGUNDA.- Obligaciones específicas de las partes.

La Asociación "ANIDA" tendrá por obligación la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud y presupuesto de la subvención (csv uVOFmRTuJcNTs2yeEVscQxfZXask9e) y la justificación de la misma en los términos que se detallan en la cláusula quinta del presente convenio.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Departamento de Cooperación y Solidaridad, aportará la financiación necesaria para el desarrollo del proyecto, por importe de 26.650,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Z E70 2314 48005 0 - 11.650,00

Z E70 2314 78010 0 - 15.000,00

TERCERA.- Pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto,

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 3 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

en cuanto su interés social, de acuerdo al artículo 3.4 de la Ley 38/2003, al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al artículo 17 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

CUARTA.- Vigencia del Convenio.

El proyecto financiado tiene un período de ejecución desde el 1 de marzo al 30 de noviembre de 2026. No obstante lo anterior, el plazo más tardío de inicio del proyecto será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención. La organización beneficiaria tiene la obligación de comunicar la fecha de inicio al Departamento de Cooperación del Ayuntamiento, con objeto de dar el seguimiento correcto.

A efectos económicos, sólo se podrán incluir gastos subvencionables durante el período de ejecución del proyecto, que quedará fijado a través de la comunicación de la Asociación.

QUINTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención se hará mediante la **modalidad de cuenta justificativa simplificada**, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. Memoria Técnica, fechada y rubricada por la persona responsable y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
   - Título del programa y/o proyecto.
   - Plazo de Ejecución.
   - Fechas de inicio y finalización.

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 4 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

- Grado de cumplimiento de los objetivos y de los resultados previstos, sobre los finalmente alcanzados.
- Evaluación del grado de efectividad de las actividades previstas sobre las ejecutadas.
- Cronograma de ejecución de las actividades.
- Valoración general del programa y/o proyecto.
- Medios de difusión utilizados (documentación acreditativa de los soportes gráficos escritos, sonoros, o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto.

2. **Justificación Económica,** a, fechada y rubricada por la persona responsable, y que al menos contemple:
   - Declaración responsable de la aplicación de los fondos a la ejecución del proyecto.
   - Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado por la concesión. Se podrán compensar importes de unos conceptos con otros dentro de un mismo capítulo, no más de un 30 por ciento, y sin que se altere el objeto del Proyecto subvencionado. En este supuesto, no será necesaria la aprobación previa por el órgano concedente. Para la compensación del 30%, se considerará el importe global de las partidas de cada capítulo, y no el de cada uno de los conceptos de gasto incluidos en el mismo.
   - Cuadro de ingresos, en el que se especifiquen los tipos y cuantías de los mismos, así como el importe total de ingresos.
   - Cuadro diferencia entre gastos e ingresos.
   - Relación debidamente numerada y ordenada según el orden de gastos recogidos en el presupuesto aprobado, con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número de factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 5 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, de que las facturas (numeradas en el orden en el que aparecen en la relación) se corresponden con los gastos subvencionados y no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación, conforme al artículo 29.7 de la Ley General d Subvenciones.
- Justificantes de las transferencias realizadas al país destinatario (socio local) para la ejecución del proyecto.
- En base al art. 72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003) no sería necesaria la justificación de los costes indirectos, aunque sí se describirán, mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, los tipos de gasto incluidos y los importes destinados a cada uno de ellos, y deberán presentarse, en su caso, ante la auditoría junto con los documentos acreditativos de los gastos directos.

3. Documentación justificativa de los gastos imputados a la subvención.

Sin perjuicio de que las entidades no deberán aportar, en un primer momento, justificantes de gasto adicionales a los indicados en estas bases, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. En los documentos justificativos deberá constar un número de orden que deberá corresponder con el figure en la correspondiente relación de gastos.
2. Cuando se aporte documentación justificativa redactada en idioma distinto del español, deberá aportarse debidamente traducida. Si se trata de facturas o recibos bastará con detallar su contenido en la correspondiente relación de gastos y aportar informe de la persona representante de la entidad donde se declara que el concepto de gastos de las facturas con la numeración que corresponda, son traducción literal de los originales. Para el resto de los justificantes de gasto y pago, se presentará certificado firmado por la persona

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 6 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

responsable de la entidad donde se recojan detalladamente los conceptos imputados a dichos justificantes, traducidos al castellano.

3. Las facturas, y en su caso, recibos y otros documentos del tráfico jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular de España en el país en cuestión, o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la presentación en España.
4. De forma excepcional, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 del Real Decreto 18/2025, se podrán utilizar recibos o documentación justificativa equivalente, pero ésta deberá ser autorizada con carácter previo por el órgano concedente del Ayuntamiento de Córdoba. En la solicitud de autorización deberá indicar los bienes y servicios a los que se aplicará dicha forma de justificación, así como de la cuantía máxima estimada y las circunstancias que lo hacen necesario.
5. Las cantidades a percibir por gastos de manutención, no podrán ser superiores a las establecidas para el Grupo 2 de funcionariado público por dieta de manutención, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
6. Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse:
    1. Contrato de trabajo
    2. Nóminas
    3. Cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones) y de Seguridad Social o equivalente.
7. Para la justificación de los costes de viaje, estancias, y dietas individuales, deberá aportarse:

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 7 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

1. Factura de agencias de viaje y billetes de transporte utilizado en clase turista.
2. Factura de agencia de viajes y billete de transporte utilizado en clase turista.
3. Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
4. Factura o liquidación de dietas, con el límite establecido en estas bases para los gastos de manutención.

4. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

SEXTA.- Modificación del Convenio.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, cuantía del presupuesto aprobado, desviaciones entre conceptos del presupuesto en caso de superar el 30% de entre conceptos de gasto correspondientes a un mismo capítulo (es decir, capítulo 4 y/o 7 de la clasificación económica) , siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

No obstante, el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta la mitad del plazo de ejecución inicial, debiendo ser comunicada esta ampliación al órgano concedente antes del vencimiento del plazo inicial de finalización de la ejecución, y entendiéndose automáticamente ampliado este último con

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 8 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

dicha comunicación. En la misma debe motivarse la necesidad de ampliación del plazo.

Las ampliaciones superiores a este plazo, o las sucesivas, requerirán de autorización previa del órgano concedente, y por ello deberá presentarse una solicitud motivada por la ONGD beneficiaria con una antelación mínima de cuarenta y cinco días hábiles de antelación a la finalización del plazo de ejecución. En consecuencia, el plazo de ejecución podrá ser ampliado de forma automática por una sola vez. En dicha comunicación deberá motivarse la necesidad de ampliación de plazo.

Contra la resolución del plazo de ejecución no cabrá recurso alguno.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa confirmatoria del mismo.

SÉPTIMA.- Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
   - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
   - Incumplimiento de la obligación de justificación.
   - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
   - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 9 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:

- Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
- Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo que a continuación se indica:
  a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: 20 por 100 del gasto realizado con fecha posterior a la finalización del plazo de ejecución.
  b) Justificación insuficiente o deficiente:
     1. Justificantes de gasto con defectos que afecten a la acreditación de su realización: 100% de su importe.
     2. Gastos sin justificación: 100% de su importe.
     3. Desviaciones entre conceptos de gasto (entre lo presupuestado y ejecutado) superiores al 30%, sin autorización previa, y siempre que no afecten a la finalidad y objetivo del proyecto: 15% del importe de la desviación.

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 10 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

4. Documentación obligatoria, distinta de justificantes de gasto, no presentada o deficiente: hasta el 10% de la subvención, proporcionalmente a la documentación no presentada.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

OCTAVA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La Asociación "ANIDA" se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

NOVENA- LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), al reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), al Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación al desarrollo sostenible y la solidaridad global, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 11 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

NIF/CIF
****210**

FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	POR LA ASOCIACIÓN “ANIDA”
Fdo.: D. José María Bellido Roche	Fdo.: D. Mariano Pérez de la Concha

Hash: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b | PÁG. 12 DE 13

FIRMANTE
SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
CÓDIGO CSV
uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ
NIF/CIF
****210**
FECHA Y HORA
04/05/2026 09:36:15 CEST
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Digitalizado por: MARIA LUISA MUÑOZ PEREZ

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 0c220ff95f3d9b26f73850ac4527a648a322e09b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2026_uVOFm992331532705353985181 1332
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	04/05/2026 09:36:05
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	CAdES internally dettached signature
Valor CSV:	uVOFmpywVpkQXACBnQzANegHMYqJMJ

Código QR para validación en sede